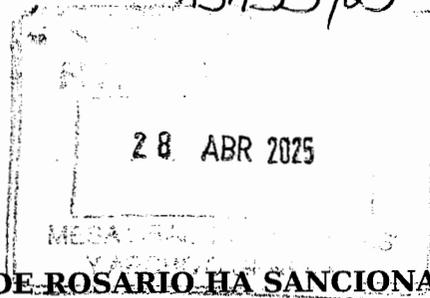




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 10.779)

#### Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Fabrizio Fiatti, el cual expresa:

"Visto: La importancia de generar herramientas que permitan simplificar las adjudicaciones y las transferencias de los servicios públicos de taxis y remises de la ciudad atendiendo las necesidades del sector, y

Considerando: Que el servicio público de taxis y remises de la ciudad se encuentra en una situación de crisis debido al contexto económico que vive el país hace ya varios años, sumado a la proliferación de, en los últimos años, aplicaciones que ofrecen servicios de transporte privado fuera del marco normativo vigente en la ciudad.

Que se han llevado adelante diferentes avances en el servicio público de taxis y remises de la ciudad, como lo es en términos de modernización y tecnología la Ordenanza N° 10.544/23 que regula los sistemas de transporte a través de plataformas digitales para avanzar en la adecuada y segura prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía.

Que la citada ordenanza surgió de la necesidad de innovar en políticas públicas con visión estratégica, facilitar los mecanismos que intervienen en la planificación de la movilidad futura de nuestra ciudad, y también de atender el pedido de los diferentes actores que componen el servicio público de taxis de nuestra ciudad.

Que a su vez, a través de la Ordenanza N° 10.617/24, modificatoria de la Ordenanza N° 10.569/23 se estableció un régimen de beneficios para aquellos titulares de los derechos de explotación originados por la Ordenanza N° 8.997/12 en aquellos casos en los que la renovación del derecho de explotación, y la transferencia del mismo, se hicieren en un mismo acto, otorgando a su vez, diferentes modalidades de pago para la transferencia.

Que, por otro lado, a través de la Ordenanza N° 10.643/24 se estableció un régimen temporal para la simplificación de transferencias, fijando beneficios y planes de pago en cuotas para abonar el monto correspondiente a la transferencia establecido en el Art. 102° inc. c) de la OGI, tanto en los casos de transferencia de licencias de taxis como para las de remises.

Que entendemos preciso establecer un régimen que brinde las condiciones para que todos los actores del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro o del servicio público de autos de alquiler de chofer, bajo la



modalidad de remises, puedan adjudicar o transferir las licencias del servicio de manera más simple y económica.

Que de la aplicación de las normativas citadas, surge que hoy en día el beneficio de la quita del 50% por el pago contado al realizar una transferencia sólo aplica a las chapas que se encuentran reguladas por la Ordenanza N° 8.997/12, por lo que a través de la presente se busca equiparar una situación que es dispar entre diferentes actores de un mismo sector de nuestra ciudad.

Que asimismo, otro de los reclamos que el sector ha realizado en diversas oportunidades, está relacionado a la antigüedad de los vehículos que aún tienen pendiente renovar su licencia en los términos establecidos por las Ordenanzas N° 10.569/23 y su modificatoria N° 10.617/24.

Que en relación a dicho planteo, y atendiendo las diferentes prórrogas que hemos votado en los últimos años, vinculadas tanto a la pandemia como a la crisis económica, entendemos pertinente llevar de 7 a 10 años la exigencia de antigüedad de los vehículos, por la escasa distancia que hay entre uno y otro plazo y la obligatoriedad de cumplir con ambos al momento de renovar la unidad, permitiendo al sector separar temporalmente dicho gasto del costo que origina la propia renovación de la licencia.

Que consideramos que este tipo de medidas son importantes para seguir generando beneficios de cara a la protección de los servicios públicos de nuestra ciudad en un momento sensible y especialmente necesario".

Es por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Modifícase el Art. 2° de la Ordenanza N° 10.643/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.- En el marco del presente régimen, cuando una licencia del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro o del Servicio Público de autos de alquiler con chofer, bajo la modalidad de remises, sea transferida en acto diferente al de su renovación, y si el adquirente fuera una persona física, podrá abonar el monto establecido en el Art. 102° c), de la Ordenanza General Impositiva, mediante pago al contado con una quita del 50%, o con un convenio de pago de hasta tres (3) cuotas mensuales y consecutivas sin interés, o de hasta dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas con la tasa de interés vigente para los planes de pago en cuotas de los gravámenes en vía administrativa".

**Art. 2°.-** Modifícase el Art. 3° de la Ordenanza N° 10.569/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°.- DE LOS REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS. Las unidades al momento de la adjudicación no podrán tener una antigüedad mayor a diez (10) años contada desde el vencimiento del derecho de explotación. Desde el momento de la adjudicación de la licencia, el titular tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para cumplir este requisito. Asimismo, durante la vigencia de la explotación la antigüedad de los vehículos no podrá ser mayor a diez (10) años".

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 24 de Abril de 2025.-**



Dr. ALDO GÓMEZ  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



LISANDRO CAVATORTA  
Vicepresidente 1°  
Concejo Municipal de Rosario

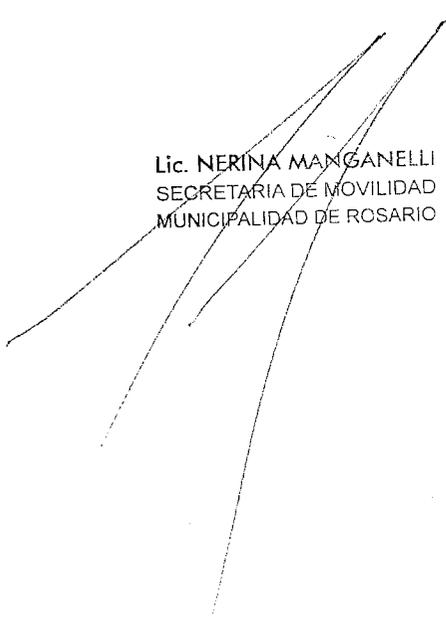
**REF. EXPTE. NRO. 13155/2025- C**

**ORDENANZA NRO. 10.779**

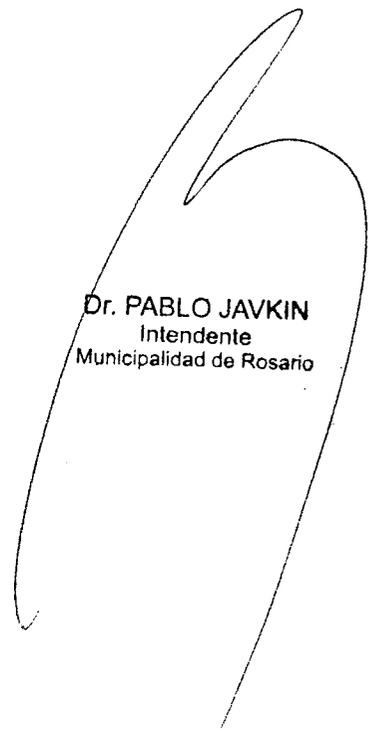
**Fs. 04**

Rosario, 29 de Abril de 2025

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese  
a la Dirección General de Gobierno.-



Lic. NERINA MANGANELLI  
SECRETARIA DE MOVILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario